I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000581

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 30 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1721/2012; el Memorándum N°510/172/2012 de Recursos Humanos del Departamento de Educación; fotocopia del Certificado de Empadronamiento rol N°1411 de la JUNJI; del Oficio N°1000/099/2012 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Certificado de Empadronamiento rol N°1411 de la JUNJI, Folio N°064, de 01 de octubre de 2010, otorgado al Jardín Infantil y/o Sala Cuna "Casita Encantada".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Servicio Sala Cuna, de fecha 19 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Sala Cuna y Jardín Infantil "Casita Encantada"**, representada legalmente por doña Nancy Cabrera Catalán, cédula de identidad N°12.857.765-3, mediante el cual se atenderá al hijo de la funcionaria doña Alba Alejandra Díaz Barros, para lo cual se compromete a lo siguiente:

1. Mantener personal especializado para la atención de preescolares.
2. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
3. Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.
4. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
5. Proporcionar atención pedagógica en base a los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
6. Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada 30 días.
7. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
8. Guardar y dar conveniente atención al menor **Víctor Hugo de Alba Díaz**, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de Lunes a Viernes desde las 8:30 a 17:00 horas.
9. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

2. Las partes acuerdan, por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000581

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

2.1.- Cancelar la Cantidad de $81.213 (ochenta y un mil doscientos trece pesos), como cuota de matrícula, que rige desde esta fecha y hasta el término de este convenio el cual será reajustado anualmente, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor.

2.2.- Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días de cada mes, ascendente a $156.600 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos), monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.

2.3.- Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.

2.4.- La madre del menor, será responsable de las diferencias que pudiesen resultar de las mensualidades, debiendo cancelarlas directamente a la prestadora del servicio, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3. Los pagos se adecuarán a la normativa vigente, proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se preste el servicio (se entiende por esto la asistencia efectiva del menor), aún si la madre se encuentra haciendo uso de permiso administrativo o licencia médica. Exceptuando dicho pago si la beneficiaria se encuentra haciendo uso de Feriado Legal o Licencia Médica del menor.

4. El Municipio se reserva el derecho, en armonía con la normativa vigente y en cumplimiento de pronunciamientos de Organismos Superiores, para validar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones mercantiles y tributarias.

5. Por el presente acto, el Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar al Jefe del Área de Recursos Humano del Departamento de Educación, o quien haga sus veces, para que a nombre del municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento del convenio.

6. El presente convenio tendrá vigencia desde el 19/03/2012 y hasta el 04/10/2013, fecha en que el menor **Víctor Hugo de Alba Díaz** cumple dos años de edad, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la instrucción general N°4 del Consejo para la "Transparencia Activa", se deja constancia que en la cláusula Séptima del Convenio se encuentra contenida la composición de la empresa con la cual se contrata.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000591

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que genere la ejecución del presente convenio se imputará a la cuenta 22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación
Recursos Humanos DAEM
Funcionaria
Secplan
Sala Cuna y Jardín Infantil Casita Encantada
Pagina Web